



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio: DGSU/02532/2017.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de Mayo del 2017.

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

En cumplimiento de las instrucciones de la C. Presidenta Municipal Constitucional Lic. Denisse Ugalde Alegría, y en acatamiento en lo dispuesto en los artículos 50 y 53 fracciones I, II, III, IV, XIII, y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, y en seguimiento a la solicitud de información SAIMEX 00362/TLALNEPA/IP/2017, de fecha 25 de abril del presente, donde se requiere la siguiente información.

En el Fraccionamiento el Olivo II, está ubicado un Velatorio Municipal, quisiera saber si hay algún registro correspondiente a Servicios Urbanos de algún ciudadano de el Fraccionamiento que haya solicitado y hecho uso de el servicio.

A respecto le informo que si se cuentan con registros de ciudadanos del Municipio que han solicitado el uso del velatorio municipal ubicado en la Comunidad El Olivo II, esto en cumplimiento del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla, de Baz.

SUBSECCIÓN 2

DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES

Artículo 2.211.- Son facultades y obligaciones del Departamento de Panteones, las siguientes:

I. Prestar los servicios de inhumación, exhumación, refrendo, pago de mantenimiento de perpetuidad, certificaciones, uso de osarios en perpetuidad, uso de velatorios municipales, ejecución y actualización de los programas de mantenimiento y conservación de los panteones y velatorios municipales, y expedición de documentos relacionados con trámites inherentes a dichos servicios;

Así como del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y tiene por objeto regular la prestación del servicio, funcionamiento y administración de los panteones, crematorios, velatorios y los servicios inherentes a los mismos.

CONTINUA AL REVERSO





Artículo 2. El establecimiento, funcionamiento, administración, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones, crematorios y velatorios, municipales corresponde al Municipio de Tlalnepantla de Baz, México; sin perjuicio de la intervención que sobre la materia compete a las autoridades de salud, en términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. ANTONIO ARIAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS



C.c.p.- Lic. A. Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Ing. Ricardo Sanguines García.- Subdirector de Servicios Comunitarios.-Para su conocimiento.
c.c.p. C. Lizbeth Torralba Silva.-Jefa de Departamento de Panteones.- Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. Alejandro Núñez Pérez.- Servidor Público Habilitado de la DGSU.- Para su seguimiento.
C.c.p.- Expediente / Minutario
AAG/dfr*.